

ACUERDO N° 38
(24 de noviembre de 2022)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal de ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar los servicios especializados en outsourcing para la conectividad, red de comunicaciones, centro de datos, y servicios conexos con valor agregado para el ICETEX.

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y el numeral 1° del artículo 9° del Acuerdo 013 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021, *“Por el cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX”, cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar.*

Que, ICETEX en desarrollo de las actividades tendientes a cumplir su misión de colocación de créditos para educación superior requiere ejecutar estrategias que se enfoquen en la tercerización de los Servicios Especializados de Red de Comunicaciones, Centro de Datos y Servicios Conexos que se vienen utilizando en la Entidad desde el año 2014, modelo recurrente requerido para garantizar el funcionamiento del Instituto, en virtud de su constante crecimiento, de su cada vez mayor transaccionalidad y la necesidad de avanzar hacia servicios ágiles y dinámicos.

Que, para el logro de estos cometidos, el ICETEX busca garantizar la eficiencia del sector; mejorar el modelo de servicios, fortalecer los canales de servicio y medios de atención a los ciudadanos que requieren atención a nivel nacional, asegurar los procesos de calidad de la Entidad, prestando servicios efectivos y eficientes y garantizar los índices de satisfacción e imagen de la misma, a través de simplificación y cada vez mayor automatización de procesos a través de la gestión de tecnología, mejorando las prácticas través de la optimización de procesos.

Que, lo anterior propende por dar garantía a los beneficiarios de créditos educativos ofrecidos por el ICETEX, de sus derechos a través de las alternativas que genere la Entidad de cara al cumplimiento de los fines del Estado, por medio de un esquema de servicios TI robusto, flexible y con capacidades de mejorar continuamente en su componente técnico, pero también en su desarrollo administrativo.

ACUERDO N° 38
(24 de noviembre de 2022)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal de ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar los servicios especializados en outsourcing para la conectividad, red de comunicaciones, centro de datos, y servicios conexos con valor agregado para el ICETEX.

Que, con el ánimo de dar cabal cumplimiento a las políticas estatales en materia de tecnologías de la información, el ICETEX requiere garantizar el adecuado funcionamiento de su plataforma tecnológica, entendida esta como infraestructura lógica y física, articuladas en los servicios a cargo de la Dirección de Tecnología, servicios que establecen una amplitud mayor a la contenida en el acuerdo marco de precios; por lo anterior se requiere la contratación de un proveedor de estos servicios mediante alguna de las modalidades que propone el Manual de Contratación de la Entidad, a fin de dar garantías a los procesos TI que vienen siendo desarrollados por el ICETEX.

Que, dicha necesidad de servicios precisa ser garantizada durante un tiempo amplio de suerte que se permita la integración, la colocación e implementación de tecnologías y la apropiación de dichas bases tecnológicas en la Entidad con servicios de conectividad, red de comunicaciones, centro de datos y servicios conexos con valor agregado para lo que la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología solicitó la autorización a la Junta Directiva para el compromiso de recursos de vigencia futuras año 2023, 2024, 2025 y 2026.

Que, para la definición del presupuesto de la necesidad, a Dirección de Tecnología de ICETEX realizó solicitud de cotizaciones en el mes de octubre de 2022 con la finalidad de conocer precios del mercado para este tipo de servicios e iniciar un proceso de planeación contractual para el momento en que se dé la terminación del servicio contratado actualmente, para este sondeo se solicitaron costos de servicios para las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, entendiendo que los precios cotizados incluyen incrementos inflacionales y demás relacionados.

Que, se realizó sondeo de mercado por correo electrónico a proveedores especialistas en ofrecer servicios y soluciones de telecomunicaciones y Centro de Datos de acuerdo con las necesidades propias del Instituto para el presente proceso, en el cual se obtuvieron tres (3) cotizaciones:

PROVEEDOR	MES	TOTAL 36 MESES
CIRION TECHNOLOGIES	\$ 768.323.905	\$ 27.659.660.580
TIGO	\$ 972.756.035	\$ 35.019.217.260
INTERNEXA	\$ 757.869.220	\$ 27.283.291.920
PROMEDIO*	\$ 832.983.053	\$ 29.987.389.908

Que, la estimación de costos se realizó aplicando el promedio simple, debido a su facilidad de cálculo; por las propiedades matemáticas deseables es el promedio de uso más común y permite calcular con exactitud para el caso donde las distribuciones de valores son simétricas o aproximadamente simétricas.

Que, de conformidad con lo expuesto se establece que la estimación de costos de la contratación para el componente base asciende hasta la suma de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO (\$29.987.389.908)**, incluido IVA distribuidos en 36 pagos mensuales de hasta **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO (\$832.983.053)** cada uno.

Que, adicionalmente dicho servicio requiere mantener una Bolsa de Servicios de telecomunicaciones, DATACENTER, nubes y/o Equipos de tecnología para la activación de

ACUERDO N° 38
(24 de noviembre de 2022)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal de ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar los servicios especializados en outsourcing para la conectividad, red de comunicaciones, centro de datos, y servicios conexos con valor agregado para el ICETEX.

recursos adicionales en la operación de ICETEX, el cual se pagará mensualmente de acuerdo con el consumo del periodo correspondiente, sin exceder la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.440.000.000)** incluido IVA, para el total de contrato, distribuido por vigencias así:

Vigencia	Valor
2023	\$360.000.000
2024	\$480.000.000
2025	\$480.000.000
2026	\$120.000.000
Total Bolsa	\$1.440.000.000

Que, la entidad necesita capacidades tecnológicas robustas, flexibles y seguras que le permita apropiarse de servicios, a través de estrategias que se enfoquen en la tercerización de los Servicios Especializados de Red de Comunicaciones, Centro de Datos y Servicios Conexos, para garantizar el normal funcionamiento y operación del instituto con una disponibilidad de canales de servicio y medios de atención a los ciudadanos que requieren gestión a nivel nacional en adjudicación de créditos. Estos, obligatoriamente deben estar disponibles para los usuarios de ICETEX garantizando la promesa de recursos para estudios de educación superior, asegurando los procesos de calidad de la entidad con servicios efectivos, eficientes.

Que, la Junta Directiva en sesión ordinaria del 26 de octubre 2022, aprobó las vigencias futuras para los años 2023, 2024, 2025 y 2026, por un valor de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 31.427.389.908)** incluido IVA, de conformidad con la información presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Autorizar al Representante Legal de ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar los servicios especializados en outsourcing para la conectividad, red de comunicaciones, centro de datos, y servicios conexos con valor agregado para el ICETEX, con cargo al presupuesto de las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 por valor de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 31.427.389.908)** incluido IVA y demás impuestos y gastos.

Conforme a la siguiente discriminación de vigencia:

Vigencia	Valor
2023	\$7.856.847.477
2024	\$ 10.475.796.636
2025	\$10.475.796.636
2026	\$ 2.618.949.159
Total Solicitado	\$31.427.389.908

ACUERDO N° 38
(24 de noviembre de 2022)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal de ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar los servicios especializados en outsourcing para la conectividad, red de comunicaciones, centro de datos, y servicios conexos con valor agregado para el ICETEX.

Parágrafo. El documento técnico presentado por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología nombrado “Documento Técnico_datacenter 25102022”, se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral de él con 11 folios.

Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

El Presidente de Junta Directiva,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	José Eduardo Parada Jiménez	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (e)	
Aprobó por parte del ICETEX.	Claudia Patricia Robles Guerrero	Asesora Jurídica - Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	
Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados del Ministro	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ana Carolina Quijano Valencia	Asesora Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ricardo Moreno Patiño	Asesor del Ministro de Educación Nacional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y el Secretario Técnico.